



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



ALCALDÍA DE  
DOSQUEBRADAS  
*Compromiso de Todos*

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 103 - - -

25 JUN 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3 del Decreto Presidencial 1083 de 2.015, Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 106 de la ley 136 de 1994, y

*Alm*

**CONSIDERANDO**

*R.2*

Que mediante Decreto Número 119 de junio 29 de 2.018, fue creado el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, empleo de carrera administrativa y del nivel profesional, empleo público asignado a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad conforme la Resolución No. 778 de 30 de agosto de 2018.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Dirección de Talento Humano expidió las circulares No. 15, 17 y 27 de 2019 a fin de establecer y desarrollar un procedimiento interno para la revisión de las hojas de vida todos los funcionarios de carrera administrativa que cumplieran los requisitos del empleo y los requisitos del artículo 24 de la ley 909 de 2004, permitiendo de igual forma el cumplimiento de los principios de la función pública determinados en la Constitución Política de Colombia.

Que a través de las circulares No. 29 del 27 de febrero de 2019 y No. 32 del 6 de marzo de 2019 se estableció la lista definitiva de los empleos a proveer mediante la figura de encargo indicando que el empleo público de profesional universitario identificado con código 219 y grado 01 de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad continua vacante.

Que el Director Administrativo de la Dirección de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional al señor **EDWIN CAÑÓN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **18.619.348 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de profesional universitario código 219 y grado 01, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

*[Firma]*

*R.2*

36

16

1



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 183

25 JUN 2019

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Por lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar con carácter PROVISIONAL al señor **EDWIN CAÑON LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **18.619.348** de **Santa Rosa de Cabal (Risaralda)**, en el cargo de profesional universitario identificado con código 219 y grado 01 de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con una asignación básica mensual de dos millones ciento dieciséis mil pesos (\$2.116.800,00) M/Cte.

**Artículo 2. Duración.** El nombramiento en provisionalidad tendrá una duración de seis (6) meses, tiempo en cual la entidad deberá adelantar los trámites correspondientes para que se surta el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO**  
Alcalde Municipal

**ALBA PATRICIA ZAPATA NAVARRO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Asuntos Administrativos

**ÁNGELA MARIA CAMACHO CALDERÓN**  
VoBo. Secretaría de Despacho  
Secretaría Jurídica

Proyecto: Julliana Flórez Montoya  
Contratista

Revisó: **PILAR MARTINEZ**  
María del Pilar Martínez Patiño  
Directora Administrativa  
Dirección de Talento Humano

**NÚBIA ROSERO PUNTES**  
Abogada Externa - Secretaría Jurídica

**Andrés Uribe Ramírez**  
Abogado Externo

Handwritten marks at the top right.

Handwritten marks in the upper middle section.

Vertical lines of text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten marks and text at the bottom right of the page.